



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2023-MDT/A

El Tambo, 10 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Memorando N° 781-2023-MDT/GM, de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDT/A, de fecha 02 de agosto de 2023 y, Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero de 2023, con los cual se delega y amplia facultades administrativas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; y, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); asimismo, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 20 del artículo 20° de la citada Ley, establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; siendo que, el artículo 43° de la citada ley, dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de la Desconcentración, lo siguiente: "85. 1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley (...) 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses (...)";

Que, el artículo 17° de la Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 17° inciso 1, señala textualmente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";





Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero de 2023, se resolvió delegar facultades administrativas al Gerente Municipal, asignándole las atribuciones del Alcalde, dispuestas en los numerales 3), 4), 7), 8), 14, 19), 21), 22), 23), 25), 28), 29), 31) y 33) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDT/A, de fecha 02 de agosto de 2023, se dispuso ampliar la delegación de facultades administrativas otorgadas al Gerente Municipal para: Designar a los funcionarios y directivos de confianza, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto. Así como aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° numeral 16.1 de la Directiva N° 005-2021-EF/53.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01;

Que, mediante Memorando N° 781-2023-MDT/GM, de fecha 09 de agosto de 2023, el Gerente Municipal se dirige a la Secretaría General, indicando que habiéndose obviado consignar el término “cesar” en la propuesta de incorporación de facultades, la misma que fue formulada por su despacho mediante Memorando N° 737-2023-MDT/GM; se debe modificar con eficacia anticipada el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDTA, en cuanto al contenido de la primera delegación;

Que, siendo factible otorgar facultades administrativas a la Gerencia Municipal, debe modificarse los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDTA con la finalidad de dinamizar y optimizar los procedimientos administrativos que permitan el cumplimiento de objetivos que se ha trazado esta gestión edil, así como asegurar la correcta y eficiente administración;

Por lo expuesto y conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, con eficacia anticipada al 02 de agosto de 2023, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDTA, debiendo quedar redactada en los siguientes términos;

“ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR LA DELEGACION DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS otorgadas al Gerente Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:
- Designar y cesar a los funcionarios y directivos de confianza, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.
- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° numeral 16.1 de la Directiva N° 005-2021-EF/53.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDT/A de fecha 02 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio Cesar Mallico Colca
ALCALDE